



Acta de Pleno 20/23, de 22 de diciembre de 2023  
Sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria

**SÉPTIMO.- EXP. 5/2022/CONTROLFIN. CONTROL INTERNO 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022.  
DAR CUENTA. INFORME RESUMEN REMITIDO A LA IGAE (ART. 37 RD 424/2017).**

El Interventor Municipal D. Víctor Soler Rebollo da cuenta del expediente:

**“PROPUESTA PARA DAR CUENTA AL PLENO**

Procedimiento:	Control Financiero
Asunto:	PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2020-2021-2022
Expediente Núm.:	5/2022/CONTROLFIN

Visto el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno, emitido por la Intervención con fecha 17 de Agosto de 2023, que es del tenor literal siguiente:

**“Ejercicio: 2022.**

**Nombre de la entidad local:** AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA.

D. Víctor Soler Rebollo, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

**INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO**

○ **Introducción.**

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al modificar los artículos 213 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incorporó a la normativa reguladora del control y fiscalización de las entidades locales procedimientos y obligaciones con los que se perseguía dotar de mayor transparencia a la gestión pública local y de mayor trascendencia a los resultados del control, contribuyendo a facilitar el conocimiento global de la problemática en la gestión regular de los recursos públicos en el ámbito local. Además, la modificación introducida en el artículo 213, instaba al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, a desarrollar las normas sobre el modelo de control interno aplicable en las entidades del sector público local, en cuyo cumplimiento se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. En este Real Decreto se contemplan determinadas actuaciones que competen a la Intervención General de la Administración del Estado, para las





que son necesarias dictar una serie de instrucciones. En primer lugar, el artículo 37 del Real Decreto recoge la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de dictar las instrucciones a las que debe ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen que deben elaborar los órganos de control interno y que deben remitir al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

El 6 de abril de 2020 se publicaba en el BOE la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecían las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local. El objetivo de esta Resolución es aprobar las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen previsto en el artículo 37 del RD 424/2017.

Además, debemos tener en cuenta que en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada se aprobó el 24/02/2023, mediante acuerdo de Pleno, el Modelo de Control Interno de esta entidad local para el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos. De acuerdo con el mismo, los artículos 40 y 41 se refieren al Informe Resumen en similares términos que el TRLHL y el RD 424/2017.

En la presente entidad local, le es de aplicación el régimen ordinario de contabilidad, y por ende, se aplica el régimen ordinario de control interno, no siendo aplicable a la misma lo estipulado en el Título V del RD 424/2017 por no estar incluido en su ámbito de aplicación.

La función interventora se ejerce bajo la modalidad de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, de conformidad con el citado acuerdo plenario de fecha 24/02/2023.

El Informe resumen de los resultados del control interno del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada se elabora en el marco del régimen ordinario previsto en el RD 424/2017 y el citado acuerdo plenario. Dicho control se ejerce directamente por la Intervención municipal a través de las funciones de control interno, en su doble acepción de función interventora y función de control de eficacia. Dado que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada no tiene entidades dependientes, dicho control financiero se ejercerá exclusivamente en la modalidad de control permanente, no siendo de aplicación la auditoría pública.

Actualmente, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada cuenta con un Plan Anual de Control Financiero para los ejercicios 2018-2019, 2020, 2021 y 2022, del que se dió cuenta al Pleno en su sesión del día 23-12-2022.

○ **Alcance del informe resumen.**

Los resultados contenidos en el presente Informe son aquellos que esta Intervención considera oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias obtenidos a partir de la realización de las actuaciones de control interno.

Al alcance de este informe es el siguiente:

**PRIMERA. Función Interventora**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

↳ **Ingresos:** Se ha sustituido la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con las directrices establecidas en el Reglamento de Control Interno, la fiscalización previa de ingresos queda sustituida por la toma de razón contable, no habiéndose detectado anomalías significativas.

↳ **Gastos:** Reparos, resoluciones contrarias a reparos, omisión de la función interventora ...

No se han formulado reparos durante el ejercicio 2022 por esta Intervención.





Se han tramitado 15 expedientes de omisión de la función interventora de fiscalización, detallado en el informe realizado por esta Intervención e incorporado al expediente de liquidación del Presupuesto, por un importe total 706.925,31 €

Se han tramitado 7 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe total de 468.275,97 €.

Se emitió informe por esta Intervención, incorporado al expediente de Liquidación del Presupuesto sobre los pagos a justificar y anticipos de caja fija del ejercicio 2022, sin que se detectará anomalías en los mismos.

**SEGUNDA. Control Financiero Permanente.**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2022 en su modalidad de control financiero permanente, además de todas las derivadas de una obligación legal, en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, y previo análisis de riesgos cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

- Las que se derivan de una obligación legal, no hay incidencias que destacar, habiéndose tramitado con normalidad. Se dió cuenta al Pleno, en su sesión del día 31 de marzo de 2023, de los siguientes informes emitidos por esta Intervención:
  - Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
  - Informe anual del Registro Contable de Facturas.
  - Control de la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”.

– Seleccionadas por el órgano de control sobre la base del análisis de riesgo:

**PERIODO 2018-2019**

Personal	Contratación	Subvenciones	Ingresos
Nómina. Complemento Productividad. Gratificaciones y Servicios Extraordinarios.	Gastos Menores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de la justificación de los medios de difusión de las subvenciones concedidas en regimen de concurrencia competitiva años 2018 y 2019.</li> <li>◦ Verificación de la justificación de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas de caracter directo del art 22.2 de la ley de Subvenciones, en particular las otorgadas mediante entrega a cuenta del importe previa a su justificación, de los ejercicios 2018 y 2019.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.</li> <li>• Tasa sobre licencia urbanística.</li> <li>• Tasas por prestación del servicio de escuelas deportivas, actividades deportivas y de la utilización de las instalaciones deportivas municipales.</li> <li>• Canon concesiones demaniales en playas de Pilar de la Horadada.</li> </ul>

**PERIODO 2020-2021-2022**

Contratación	Ingresos	Operaciones no
--------------	----------	----------------





					<i>presupuestarias</i>
<i>Gastos Menores</i>	<i>Condiciones Especiales Ejecución</i>	<i>Prórroga de contratos</i>	<i>Tasas y Precios Públicos Deportes</i>	<i>Ingresos premio cobranza</i>  <i>Agua</i>	<i>Elevado importe o antigüedad de lossaldos</i>

<i>Personal</i>				<i>Subvenciones y Ayudas</i>		
<i>Nóminas</i>	<i>Productividad y gratificaciones</i>	<i>Cumplimiento de las sentencias y pago de las indemnizaciones correspondientes.</i>	<i>Prórroga contratos de Personal</i>	<i>Subvenciones nominativas. Cta. Justificativa.</i>  <i>Publicidad. BDNS.</i>	<i>Bono consumo</i>	<i>Ayudas servicios sociales. Cuenta Justificativa.</i>  <i>Publicidad.</i>  <i>BNDS.</i>

*Esta Intervención realizó informes provisionales, que fueron remitidos a las áreas gestoras para que pudiesen realizar las alegaciones que estimasen oportunas, en base a las cuales SE HA EMITIDO INFORME DEFINITIVO REMITIDO A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA DAR CUENTA AL PLENO DE LA ENTIDAD LOCAL.*

*Los resultados más significativos son:*

**PERIODO 2018-2019**

- **Subvenciones y ayudas:** *En los expedientes de subvenciones tramitar la correspondiente cuenta justificativa y/o los documentos que deben acompañarla para aprobar su aprobación En los casos en los que justifique el importe concedido, el Ayuntamiento tiene iniciar y tramitar expediente de reintegro de las subvenciones.*
- **Personal:** *Análisis y estudio de los puestos de trabajo y la correspondiente modificación, en su caso, de la RPT ; dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.6 RD 861/1986, deberá actualizarse el programa de productividad y adoptar los mecanismos necesarios para cumplir con los límites cuantitativos respecto de las gratificaciones, según lo previsto por los artículos*

*7.1 y 7.2 del RD 861/86.*

- **Contratación:** *En la tramitación de los contratos menores, realizar una adecuada planificación de las necesidades de estos servicios, o suministros que permita la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación, se realicen contratos con procedimientos. Todo ello para dar cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, no discriminación e igualdad de trato en el procedimiento de licitación, y evitar evitar el posible fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración que pudiera dar como resultado la elusión de la tramitación del perceptivo expediente de contratación o el requisito de concurrencia mediante licitación pública*





- **Ingresos:** Establecer procedimientos de conciliación periódica entre los registros de recaudación y saldos contables y revisar las ordenanzas con el fin de incluir los casos en los que procede la devolución de la tasa o el impuesto.

**PERIODO 2020-2021-2022**

- **Operaciones no presupuestarias:** Es conveniente llevar a cabo un estudio pormenorizado sobre la procedencia de todos los saldos existentes en las cuentas de no presupuestario, comenzando por aquellas que arrastren saldos de mayor antigüedad, y depurar aquellos saldos que no tienen soporte documental o se comprueba su improcedencia.
  - **Ingresos:**
    - **Tasas y Precios públicos Deportes:** se recomienda que se lleve a cabo la contratación de una empresa externa coadyuvante a la Intervención General, que realice el control financiero de los ingresos del Departamento de Deportes y emita informe sobre la gestión de los ingresos de dicho Departamento.
    - **Ingresos premio cobranza agua:** A juicio de esta Intervención General, y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, la recaudación de forma gratuita de la tasa por recogida domiciliar de basura, es una obligación del adjudicatario del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado, por tanto, procedería ingresar los importes de los recibos de la tasa de basura sin el descuento aplicado correspondiente al premio de cobranza.
- **Subvenciones y ayudas:** Hay expedientes de subvenciones en los que no consta la cuenta justificativa y/o los documentos que deben acompañarla, y otros en los que no se acredite la justificación de la publicidad. En ambos casos, el Ayuntamiento debe iniciar expediente de reintegro de las subvenciones.
- **Personal:** Se deberán adoptar los mecanismos necesarios para cumplir con los límites cuantitativos respecto de las gratificaciones, según lo previsto por los artículos 7.1 y 7.2 del RD 861/86. Y no deberán aplicarse aquellos complementos retributivos que no tengan acuerdo por parte del órgano competente.
- **Contratación:** En la tramitación de los contratos menores, no se ha puesto en práctica ninguna de las recomendaciones establecidas en los dos informes anteriores de esta Intervención, se incumple la normativa reguladora de contratos del sector público, fundamentalmente en cuanto a la publicación de los mismos, así como en los posibles fraccionamientos por la repetición de contratos con un mismo objeto y/o a un mismo proveedor.
  - **Conclusiones y recomendaciones.**

Las conclusiones y recomendaciones más relevantes extraídas del análisis realizado podemos resumirlas a continuación:

- Conclusiones de la función interventora:

Resumen Reparos: No se han emitido reparos por la Intervención General. Resumen Omisión

Función Interventora:

N.º EXPED	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA INF. OMISIÓN	FECHA INF. CENTROS GESTORES	RESOLUCIÓN
56/2022/GEN INTER	FRA. N.º: 2020/20-007421 5.977 LITROS GASOLEO C	3.255,93	28-03-2022	04-04-2022	N.º 2022000605 de fecha 27-5-2022
	FRA. N.º: 3565879 SERVICIOS DE LIMPIEZA PERIODO: MAYO2021	63.547,43	21-03-2022	04-04-2022	N.º 2022000526 de fecha 16-5-2022





	FRA. N°: 2021/21-003213 6000 LITROS GASOLEO C	3.870,31	28-03-2022	04-04-2022	N.º 2022000605 de fecha 27-5-2022
	FRA. N°: 3576926 SERVICIOS DE LIMPIEZA PERIODO: JUNIO/2021	63.547,43	21-03-2022	04-04-2022	N.º 2022000526 de fecha 16-5-2022
	FRA. N°: FV2103145 SUMINISTROS POLICIA	1.212,80	31-03-2022	28-04-2022	N.º 2022000607 de fecha 27-5-2022
	FRA. 2021/21-004341 GASOLEO C	4.088,83	28-03-2022	04-04-2022	N.º 2022000605 de fecha 27-5-2022
	FRA. N°: 21A-03461 GASOLEO A	11.022,47	31-03-2022	04-04-2022	N.º 2022000604 de

Anomalías en Materia de Ingresos: Se procede a dar cuenta en las conclusiones de Control Financiero Permanente

b. Conclusiones de control permanente:

**PERIODO 2018-2019**

- En los expedientes de subvenciones tramitar la correspondiente cuenta justificativa y/o los documentos que deben acompañarla para aprobar su aprobación, en los términos establecidos en la legislación en materia de subvenciones.
- Análisis y estudio de los puestos de trabajo y modificación, en su caso, de la RPT y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del RD 861/1986.
- En la tramitación de los contratos menores, realizar una adecuada planificación de las necesidades de estos servicios, o suministros que permita la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación, se realicen contratos con procedimientos.
- Establecer procedimientos de conciliación periódica entre los registros de recaudación y saldos contables.

**PERIODO 2020-2021-2022**

- Debe llevarse a cabo una depuración de los saldos de no presupuestaria.
- Debe llevarse a cabo la contratación de una empresa externa coadyuvante a la Intervención General, que realice el control financiero de los ingresos del Departamento de Deportes e informe sobre la gestión de los ingresos de dicho Departamento.
- Debe emitirse informe por parte del responsable del contrato del servicio de abastecimiento de agua potable, sobre el premio de cobranza de los recibos de recogida de basuras.
- Debe cumplirse con lo establecido en el art. 7.2 del RD 861/86 en relación a los complementos y gratificaciones de los funcionarios, que, en todo caso, deben estar debidamente reguladas y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.
- En la tramitación de los contratos menores, no se ha puesto en práctica ninguna de las recomendaciones establecidas en los informes anteriores de esta Intervención, se incumple la normativa reguladora de contratos del sector público, fundamentalmente en cuanto a la publicación de los mismos, así como en los posibles fraccionamientos por la repetición de contratos con un mismo objeto y/o a un mismo proveedor. Son múltiples las recomendaciones realizadas en el informe de control posterior y control financiero.
- Hay expedientes de subvenciones en los que no consta la cuenta justificativa y/o los documentos que deben acompañarla, y otros en los que no se acredite la justificación de la publicidad. En ambos casos, el Ayuntamiento







*debe iniciar expediente de reintegro de las subvenciones. Además, consta en el informe de esta intervención múltiples recomendaciones sobre la tramitación de los expedientes para mejorar y adaptar los mismos a la normativa que los regula.*

- **Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.**

*Se debe realizar por parte de la Alcaldía-Presidente un Plan de acción en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del RD 424/2017 y artículo 56 del Control Interno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, donde se determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestas de manifiesto en el presente Informe resumen del ejercicio 2022, así como responsable y calendario para su implementación, y que son las siguientes:*

- *Análisis y estudio de los puestos de trabajo y la correspondiente modificación, en su caso, de la RPT ; dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 RD 861/1986 y adoptar los mecanismos necesarios para cumplir con los límites cuantitativos respecto de las gratificaciones, según lo previsto por los artículos 7.1 y 7.2 del RD 861/86.*
  - *Planificar la actividad contractual, evitando la realización de gastos sin cobertura contractual, sin crédito presupuestario, ni expedientes de tracto sucesivo vencidos.*
  - *Seguir la tramitación interna en los expedientes de contratación menor, así como evitar la contracción de gastos sin la preceptiva cobertura contractual.*
  - *Efectuar un adecuada tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas y, en particular, las cuentas justificativas y reintegros previstos en la normativa en materia de subvenciones y en su instrumento regulador.*
  - *Que se atribuyan los medios necesarios a la Tesorería Municipal para garantizar la trazabilidad entre el programa de gestión deportiva y gestión tributaria de ambas Áreas.*
- **Valoración del plan de acción.**

*Debido a que no existe Plan de Acción anterior, no puede señalarse ninguna apreciación en este apartado, siendo en el próximo Informe resumen a realizar cuando se abordará esta cuestión respecto al plan que se elabore en relación al presente informe, todo ello en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 424/2017.”*

**PROPONGO:** *Dar cuenta al Pleno del Informe Resumen Anual del Control Interno del ejercicio 2022 de la Entidad Local para su conocimiento.”*

